



Documento N° 0232-00

Ingreso

EL CAMINO DE LA JUSTICIA

Mensaje de Monseñor Sergio Valech Aldunate, Obispo Auxiliar, Vicario General y de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, en el cuarto aniversario de la muerte del colaborador de esta Institución, José Manuel Parada Maluenda.

Santiago, 30 de marzo de 1989

Hace cuatro años, en un día como hoy, tres profesionales chilenos fueron alevosamente asesinados. Una de las víctimas, José Manuel Parada Maluenda, era funcionario de esta Vicaría de la Solidaridad. En el curso de una acuciosa investigación, conducida con ejemplar celo por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor José Cánovas Robles, se llegó a importantes conclusiones sobre hechos relacionados con ese crimen. Lamentablemente, cuando el país veía acercarse la verdad y la justicia en este caso particular, el tribunal superior revocó las decisiones del magistrado. El crimen se encuentra, hasta hoy, impune.

Quiero aprovechar este momento para expresarles que lamento muy sinceramente la reciente decisión del Ministro Sr. Cánovas de alejarse del Poder Judicial y de rendirle un cálido homenaje por su esforzado y meritorio servicio público.

Este suceso, que conmovió a la opinión pública y, particularmente a los trabajadores de esta Vicaría, nos motiva, con ocasión de su aniversario, a reflexionar sobre el grave problema de la impunidad de los delitos contra los derechos humanos.

No es este el único caso en que no ha operado la justicia. También en la investigación de otras situaciones han existido jueces que se han esforzado en la investigación de la verdad de los hechos y de sus autores, pero éstos no han sido sancionados.

En varios casos, la impunidad se ha visto favorecida por obstáculos de carácter legal que han impedido a la justicia ordinaria realizar una investigación adecuada. De este modo, la impunidad se origina, a veces, en que no se cumple siquiera el primer requisito de la justicia, como es el esclarecimiento de la verdad. Pero, también se debe a que no se ha sancionado a los responsables, cuando ha sido posible identificarlos.



La impunidad constituye un grave trastorno social, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el de la ética cristiana. Para el derecho, el bien jurídico supremo -del que fluyen y al cual se ordenan todos los demás- es, desde luego, la vida humana. La primera disposición del Derecho Penal es, por lo mismo, la tutela de la vida, mediante la penalización de los delitos que atentan en su contra.

Si a ningún ciudadano le es permitido matar, menos aún pueden hacerlo aquellos a quienes la sociedad ha encomendado justamente su protección. Si ésta es la preocupación central del Derecho, no pueden quedar crímenes impunes sin poner en peligro todo el orden jurídico. Querría decir que el derecho a la vida no es realmente un derecho absoluto. Por ello, es deber del Estado adoptar todas las medidas, en el plano legislativo, administrativo y judicial, para que ningún crimen se mantenga en la impunidad.

Este es el profundo sentido retributivo de la sanción penal, que ya nada tiene que ver con la ley del Talió, sino con la idea de que el quebrantamiento del orden jurídico debe ser reparado. En tal sentido, la finalidad trascendente de la sanción penal es la tutela de los derechos humanos, perteneciente a la especie de la justicia conmutativa, que obliga a la sociedad a restablecer el equilibrio jurídico, mediante la satisfacción de la pretensión jurídica, en este caso, la sanción del crimen.

La sanción no tiene sólo una finalidad punitiva, sino también un objetivo de reconciliación, ya que colabora con la solución de los conflictos sociales y el logro de la paz. La impunidad, en cambio, puede generar la venganza privada, para obtener la reparación del dolor causado, afectando así de un modo más grave la convivencia social.

También la sanción penal posee un evidente atributo preventivo, puesto que ayuda a evitar la reiteración de los crímenes. Cuando quienes urden el delito no se sienten intimidados por una legítima amenaza de castigo, se corre el riesgo evidente de que tiendan a repetirlo una y otra vez.

Para un cristiano, aún hablando en términos jurídico-positivos, la sanción penal no significa castigar por castigar, por infligir dolor, sino que ella tiene la finalidad esperanzadora de ayudar a la rehabilitación del culpable. Pero, obviamente, para dar la oportunidad de rehabilitación es requisito indispensable saber a quien se le otorga y hacerle ver, socialmente, el daño causado.



Por último, la justicia misma es un derecho exigible por todo ser humano. El derecho humano a la justicia es uno de los tantos reconocidos universalmente como tal y consagrado en las cartas internacionales sobre la materia.

En este sentido, la solidaridad de la Iglesia se dirige, de un modo especial, a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y sus familiares. Si para la sociedad la verdad de los crímenes no esclarecidos es necesaria, para quienes cargan cotidianamente el dolor de la ausencia del ser querido, no saber qué ocurrió con él o desconocer las circunstancias y las responsabilidades que rodearon su muerte, constituyen una inquietud y dolor permanentes que la comunidad se halla en la obligación de hacer cesar. Y el primer paso, para ello, es alcanzar la verdad.

La impunidad de los crímenes es también una situación grave desde el punto de vista evangélico. Para la Iglesia, aquellos constituyen un pecado, es decir, un acto que atenta contra el orden querido por Dios, cuyo mandamiento "no matarás" es de carácter absoluto.

En virtud de la impunidad de los crímenes, al pecado personal en que incurren los que atentan contra la vida, se suma una estructura de pecado, cuyo cambio nos compromete a todos, y que tiene su origen en una situación general denegatoria de justicia, pero, especialmente, en el acostumbramiento al relativismo moral y en el abandono de los grandes valores del Evangelio.

Para alcanzar una auténtica reconciliación nacional, es necesario que en nuestra patria, todos los chilenos realicemos un acto de arrepentimiento sincero, reconociendo cada uno su responsabilidad en la situación vivida y pidiendo perdón a Dios y al hermano. Sin reconocimiento de la culpa no hay arrepentimiento posible y sin arrepentimiento no hay reconciliación.

Este espíritu de reconciliación exhorta a que, en aquellos casos en que las exigencias del Derecho y de la paz aconsejen una sanción, esta sea aplicada sin odio, sino con espíritu prudente y equitativo, incluso con magnanimidad, buscando sanar las heridas de Chile antes que ahondarlas. El perdón de los cristianos es una actitud del corazón. El cristiano está llamado siempre a perdonar, por el mandato del amor. Pero esto no excluye necesariamente, cuando corresponde, que se deba aplicar una sanción adecuada.



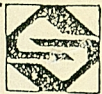
El sentido de la justicia, para el cristiano, viene ya claramente expresado desde el Antiguo Testamento :

" Así dice el Señor : juro que no me complazco en que el malvado muera, sino en que cambie su mala conducta y viva". (Exequiel 33, 11).

Este es el espíritu que, durante quince años, ha animado a la Iglesia y a esta Vicaría. Pero, aunque el tema específico de la impunidad ha estado latente durante todos estos años, es obvio que cobra hoy una mayor actualidad. Por ello, debemos afrontarlo, con seriedad y prudencia, sin desconocer que se trata de un asunto conflictivo, pero, sobre todo, con un sereno espíritu de justicia. De esa justicia que no se define sólo por las normas positivas, sino por el adecuado ajuste de éstas a los valores morales que constituyen el verdadero orden jurídico, con el que iluminamos nuestras conciencias.

Aunque sólo en las manos de Dios está el hacer justicia absoluta e infalible, es posible para nosotros al menos acercarnos a la justicia divina si ponemos oído atento a la Palabra del Señor, que nos dice a través del apóstol Pablo :

" Nos presentamos como mensajeros de Cristo, como si Dios mismo les rogara por nuestra boca. Y de parte de Cristo les suplicamos: 'Pónganse en Paz con Dios'. A Cristo, que no cometió pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que nosotros en El lleguemos a participar de la vida santa de Dios " (2, Corintios 5, 20-21).



1989 30 marzo

l.c. / D.

EL CAMINO DE LA JUSTICIA

Mensaje de Monseñor Sergio Valech Aldunate, Obispo Auxiliar, Vicario General y de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, en el cuarto aniversario de la muerte del colaborador de esta Institución, José Manuel Parada Maluenda.

Santiago, 30 de marzo de 1989

Hace cuatro años, en un día como hoy, tres profesionales chilenos fueron alevosamente asesinados. Una de las víctimas, José Manuel Parada Maluenda, era funcionario de esta Vicaría de la Solidaridad. En el curso de una acuciosa investigación, conducida con ejemplar celo por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor José Cánovas Robles, se llegó a importantes conclusiones sobre hechos relacionados con ese crimen. Lamentablemente, cuando el país veía acercarse la verdad y la justicia en este caso particular, el tribunal superior revocó las decisiones del magistrado. El crimen se encuentra, hasta hoy, impune.

Quiero aprovechar este momento para expresarles que lamento muy sinceramente la reciente decisión del Ministro Sr. Cánovas de alejarse del Poder Judicial y de rendirle un cálido homenaje por su esforzado y meritorio servicio público.

Este suceso, que conmovió a la opinión pública y, particularmente a los trabajadores de esta Vicaría, nos motiva, con ocasión de su aniversario, a reflexionar sobre el grave problema de la impunidad de los delitos contra los derechos humanos.

No es este el único caso en que no ha operado la justicia. También en la investigación de otras situaciones han existido jueces que se han esforzado en la investigación de la verdad de los hechos y de sus autores, pero éstos no han sido sancionados.

En varios casos, la impunidad se ha visto favorecida por obstáculos de carácter legal que han impedido a la justicia ordinaria realizar una investigación adecuada. De este modo, la impunidad se origina, a veces, en que no se cumple siquiera el primer requisito de la justicia, como es el esclarecimiento de la verdad. Pero, también se debe a que no se ha sancionado a los responsables, cuando ha sido posible identificarlos.



La impunidad constituye un grave trastorno social, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el de la ética cristiana. Para el derecho, el bien jurídico supremo -del que fluyen y al cual se ordenan todos los demás- es, desde luego, la vida humana. La primera disposición del Derecho Penal es, por lo mismo, la tutela de la vida, mediante la penalización de los delitos que atentan en su contra.

Si a ningún ciudadano le es permitido matar, menos aún pueden hacerlo aquellos a quienes la sociedad ha encomendado justamente su protección. Si ésta es la preocupación central del Derecho, no pueden quedar crímenes impunes sin poner en peligro todo el orden jurídico. Querría decir que el derecho a la vida no es realmente un derecho absoluto. Por ello, es deber del Estado adoptar todas las medidas, en el plano legislativo, administrativo y judicial, para que ningún crimen se mantenga en la impunidad.

Este es el profundo sentido retributivo de la sanción penal, que ya nada tiene que ver con la ley del Talión, sino con la idea de que el quebrantamiento del orden jurídico debe ser reparado. En tal sentido, la finalidad trascendente de la sanción penal es la tutela de los derechos humanos, perteneciente a la especie de la justicia conmutativa, que obliga a la sociedad a restablecer el equilibrio jurídico, mediante la satisfacción de la pretensión jurídica, en este caso, la sanción del crimen.

La sanción no tiene sólo una finalidad punitiva, sino también un objetivo de reconciliación, ya que colabora con la solución de los conflictos sociales y el logro de la paz. La impunidad, en cambio, puede generar la venganza privada, para obtener la reparación del dolor causado, afectando así de un modo mas grave la convivencia social.

También la sanción penal posee un evidente atributo preventivo, puesto que ayuda a evitar la reiteración de los crímenes. Cuando quienes urden el delito no se sienten intimidados por una legítima amenaza de castigo, se corre el riesgo evidente de que tiendan a repetirlo una y otra vez.

Para un cristiano, aún hablando en términos jurídico-positivos, la sanción penal no significa castigar por castigar, por infligir dolor, sino que ella tiene la finalidad esperanzadora de ayudar a la rehabilitación del culpable. Pero, obviamente, para dar la oportunidad de rehabilitación es requisito indispensable saber a quien se le otorga y hacerle ver, socialmente, el daño causado.



Por último, la justicia misma es un derecho exigible por todo ser humano. El derecho humano a la justicia es uno de los tantos reconocidos universalmente como tal y consagrado en las cartas internacionales sobre la materia.

En este sentido, la solidaridad de la Iglesia se dirige, de un modo especial, a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y sus familiares. Si para la sociedad la verdad de los crímenes no esclarecidos es necesaria, para quienes cargan cotidianamente el dolor de la ausencia del ser querido, no saber qué ocurrió con él o desconocer las circunstancias y las responsabilidades que rodearon su muerte, constituyen una inquietud y dolor permanentes que la comunidad se halla en la obligación de hacer cesar. Y el primer paso, para ello, es alcanzar la verdad.

La impunidad de los crímenes es también una situación grave desde el punto de vista evangélico. Para la Iglesia, aquellos constituyen un pecado, es decir, un acto que atenta contra el orden querido por Dios, cuyo mandamiento "no matarás" es de carácter absoluto.

En virtud de la impunidad de los crímenes, al pecado personal en que incurren los que atentan contra la vida, se suma una estructura de pecado, cuyo cambio nos compromete a todos, y que tiene su origen en una situación general denegatoria de justicia, pero, especialmente, en el acostumbamiento al relativismo moral y en el abandono de los grandes valores del Evangelio.

Para alcanzar una auténtica reconciliación nacional, es necesario que en nuestra patria, todos los chilenos realicemos un acto de arrepentimiento sincero, reconociendo cada uno su responsabilidad en la situación vivida y pidiendo perdón a Dios y al hermano. Sin reconocimiento de la culpa no hay arrepentimiento posible y sin arrepentimiento no hay reconciliación.

Este espíritu de reconciliación exhorta a que, en aquellos casos en que las exigencias del Derecho y de la paz aconsejen una sanción, esta sea aplicada sin odio, sino con espíritu prudente y equitativo, incluso con magnanimidad, buscando sanar las heridas de Chile antes que ahondarlas. El perdón de los cristianos es una actitud del corazón. El cristiano está llamado siempre a perdonar, por el mandato del amor. Pero esto no excluye necesariamente, cuando corresponde, que se deba aplicar una sanción adecuada.



El sentido de la justicia, para el cristiano, viene ya claramente expresado desde el Antiguo Testamento :

" Así dice el Señor : juro que no me complazco en que el malvado muera, sino en que cambie su mala conducta y viva". (Exequiel 33, 11).

Este es el espíritu que, durante quince años, ha animado a la Iglesia y a esta Vicaría. Pero, aunque el tema específico de la impunidad ha estado latente durante todos estos años, es obvio que cobra hoy una mayor actualidad. Por ello, debemos afrontarlo, con seriedad y prudencia, sin desconocer que se trata de un asunto conflictivo, pero, sobre todo, con un sereno espíritu de justicia. De esa justicia que no se define sólo por las normas positivas, sino por el adecuado ajuste de éstas a los valores morales que constituyen el verdadero orden jurídico, con el que iluminamos nuestras conciencias.

Aunque sólo en las manos de Dios está el hacer justicia absoluta e infalible, es posible para nosotros al menos acercarnos a la justicia divina si ponemos oído atento a la Palabra del Señor, que nos dice a través del apóstol Pablo :

" Nos presentamos como mensajeros de Cristo, como si Dios mismo les rogara por nuestra boca. Y de parte de Cristo les suplicamos: 'Pónganse en Paz con Dios'. A Cristo, que no cometió pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que nosotros en Él lleguemos a participar de la vida santa de Dios " (2, Corintios 5, 20-21).